



POSADAS, 01 JUL 2021

**VISTO:** El Expediente CUDAP:EXP-S01:0000943/2021. Secretaría General de Ciencia y Tecnología. Elevación Nota FCEQyN 1098/21 Pedido de Ampliación-modificación Ordenanza 048/19, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, dicha Secretaría General eleva Nota de consulta de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales respecto a la posibilidad de modificación de la Ordenanza 048/19, teniendo en cuenta que en la mencionada Facultad, las tareas de investigación las lleva adelante la Secretaría de Investigación y Posgrado, mientras que las actividades de Vinculación Tecnológica las lleva la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica, razón por la cual solicitan se contemple la responsabilidad compartida.

**QUE**, el espíritu original de la mencionada Ordenanza fue contemplar las asimetrías existentes entre las diferentes tareas que llevan a cabo las Secretarías de las Unidades Académicas respecto de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología.

**QUE**, la Comisión de Ciencia y Técnica del Consejo Superior, se expidió sobre el asunto mediante Despacho N° 005/2021, sugiriendo: "APROBAR la propuesta de modificación parcial de la Ordenanza 048/19 Artículo 6° en su párrafo segundo donde dice: "... La responsabilidad de gestión, dirección y administración dentro de cada Unidad Académica recaerá en el Secretario del Área de Investigación o vinculación Tecnológica (según decisión del Decano de cada UA)...". Quedará redactado de la siguiente forma: "... La responsabilidad de gestión, dirección y administración dentro de cada Unidad Académica recaerá en las Secretarías del Área de Investigación y/o Vinculación Tecnológica, según decisión del Decano/a de cada UA,..."

**QUE**, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 3ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/2021 del Consejo Superior, efectuada el día 16 de Junio de 2021.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
ORDENA:**

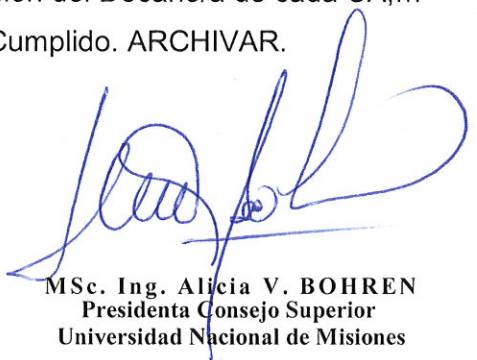
**ARTICULO 1°.- APROBAR** la propuesta de modificación parcial de la Ordenanza 048/19 Artículo 6° en su párrafo segundo donde dice: "... La responsabilidad de gestión, dirección y administración dentro de cada Unidad Académica recaerá en el Secretario del Área de Investigación o vinculación Tecnológica (según decisión del Decano de cada UA)...". Quedará redactado de la siguiente forma: "... La responsabilidad de gestión, dirección y administración dentro de cada Unidad Académica recaerá en las Secretarías del Área de Investigación y/o Vinculación Tecnológica, según decisión del Decano/a de cada UA,..."

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.**

**ORDENANZA N° 033/21**

GnM

  
Dra. María Sandra LIBUTTI  
Secretaria Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones